



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 3752

VISTO:

Que a fs. 46 del presente Expediente Nº 4.050-240.714/23 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando M. AGUIRRE, informa sobre el próximo vencimiento del contrato de locación del inmueble situado en Avenida 25 de Mayo Nº 364 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez donde brinda servicios la Administración Federal de Ingresos Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la necesidad de suscribir un nuevo Contrato de Locación respecto del inmueble ubicado en Avda. 25 de Mayo Nº 364 P.B. de esta Ciudad de General Rodríguez, cuya Nomenclatura Catastral resulta: Circunscripción I, Sección B, Manzana 162, Parcela 26, Subparcela 1, por el término de doce meses, por un monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00.-);

Que, en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese suscribir con la Sociedad "DESARROLLOS ---
----- INMOBILIARIOS 25 DE MAYO S.A." (C.U.I.T. Nº 33-
71203126-9, representada por su Presidente, Señor Luis Angel BOTTA (D.N.I. Nº
11.078.815/C.U.I.T. Nº 20-11078815-1), domiciliada en Comodoro Passio Nº 158
de esta Ciudad, el contrato de locación obrante a fs. 48/50 del presente Expediente
Nº 4.050-240.714/23, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante
del presente decreto, referido al Inmueble situado en Avenida 25 de Mayo Nº 364 de
esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser
destinado al servicio que brindará la Administración Federal de Ingresos Públicos;
entre el 1º de Enero de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de 2.024.-----

ARTICULO 2º: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato -----
----- respectivo.-----

ARTICULO 3º: Fijase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS -----
----- CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00.-) por el
período Enero de 2024 hasta Diciembre de 2.024, lo que hace un total de PESOS
CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 5.160.000,00.-).-----

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las -----
----- previsiones pertinentes para afrontar la referida locación
correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las
erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.474 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



3474
Corresp. Exp. N° 240714/23



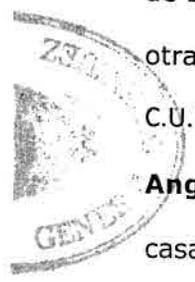
40 AÑOS DE DEMOCRACIA
1983 - 2023



Subsecretaría Legal y Técnica

- PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION -

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes dede; entre la **Municipalidad de General Rodríguez**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Buenos Aires, **Don Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires , en adelante llamada "**LA LOCATARIA**" por una parte y por la otra la **Sociedad "DESARROLLOS INMOBILIARIOS 25 DE MAYO S.A."**, C.U.I.T. N° 33-71203126-9 representada en este acto por su Presidente, **Don Luis Angel BOTTA** (D.N.I. N° 11.078.815)- C.U.I.T. N° 20-11078815-1, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Comodoro Passio N° 158, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "**LA LOCADORA**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -



PRIMERA: LA LOCADORA cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al Servicio que brindará la Administración Federal de Ingresos Públicos y/o cualquier otro servicio que preste la **LOCATARIA**, el inmueble propiedad de la primera, sito en Avda. 25 de Mayo N° 364 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Buenos Aires, que resulta un local comercial de 120 metros cuadrados aproximadamente, que posee dos baños y entrepiso, con frente a Avda. 25 de Mayo N° 364, en planta baja de un edificio



Mauro García
Intendente

de departamentos; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 162, Parcela 26, Subparcela 1.- - - - -

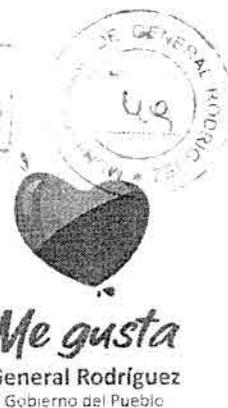
SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1º de Enero de 2.024, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.024. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado a la **LOCADORA** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo la **LOCADORA** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.- - - - -

TERCERA: Por los doce (12) meses de locación las partes acuerdan un alquiler total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 5.160.000,00.-), conviniéndose el pago del mismo en DOCE cuotas locativas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00.-) cada una, del mes de Enero de 2.024 a Diciembre de 2.024 inclusive; que serán abonadas del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.- - - - -

CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.- - - - -



Corresp. Exd. N° 240714/73



40 AÑOS DE DEMOCRACIA
1983 - 2023

Subsecretaría Legal y Técnica

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.-----

SEXTA: La **LOCATARIA** se compromete a satisfacer la Tasa Municipal, el Servicio de Suministro Eléctrico y el Servicio de Aguas Bonaerenses S.A.; quedando a cargo de la **LOCADORA** el pago de los demás impuestos y/o servicios que pesen sobre el inmueble.-----



SEPTIMA: La **LOCADORA** se compromete a entregar a la **LOCATARIA** el local comercial en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El inmueble se entregará en las mismas condiciones en que fuera recibido. Las paredes, pisos, techos, cielorrasos, así como todas las aberturas, puertas, ventanas, rejas, herrajes, estarán completos y funcionando correctamente. La **LOCATARIA** devolverá el bien finalizada la locación en el mismo estado, salvo los deterioros ocasionados por el paso del tiempo y del buen uso normal de la propiedad. Ninguna de las dos partes firmantes del presente tendrán la obligación de renovar pinturas y blanqueos mientras dure la locación.-----

OCTAVA: La **LOCATARIA** se obliga a conservar a su exclusiva costa el bien locado, el que recibe todo en buen estado de conservación, uso, funcionamiento, debiendo entregar el bien en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato.-----



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

NOVENA: La **LOCATARIA** se obliga a no dar al bien locado un destino distinto al convenido, ni efectuar en el mismo modificaciones de ninguna naturaleza, salvo con autorización previa y por escrito de la **LOCADORA**. En caso que si así se conviniera, a la terminación del contrato, la **LOCADORA**, podrá optar, o bien por aceptar la finca con las reformas introducidas o exigir que se entregue la misma en la forma en que la **LOCATARIA** lo recibió, sin derecho por parte de ésta, en cualquier de los casos, a exigir reembolso o indemnización alguna por las mejoras introducidas.-----

DECIMA: Por la presente cláusula se otorga a la **LOCATARIA** la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, siempre y cuando comunique su decisión con dos (2) meses de anticipación y se encuentre al día en el pago de las cuotas mensuales mencionadas en la cláusula tercera, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas condiciones en que fue recibido, como así también las exigencias mencionadas en demás cláusulas. En tal caso la **LOCATARIA** solo estará obligada al pago de las cuotas hasta el momento de la desocupación del inmueble, sin que la **LOCADORA** pueda reclamar compensación o indemnización alguna por el período faltante.-----

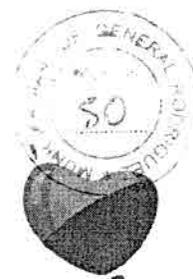
UNDECIMA: La **LOCATARIA** deberá permitir a la **LOCADORA** y/o a quien la represente, el libre acceso al inmueble arrendado toda vez que fuere necesario o se considerare oportuno realizar una visita al mismo, tomando las medidas necesarias para evitar molestias en el desarrollo de las actividades propias de la primera.-----





Corresp. Exp. N° 240714/23

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2023



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica

DUODECIMA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exento del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de **EL LOCADOR** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.-----

DECIMOTERCERA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las trece (13) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3753

VISTO:

Que a fojas 104 del presente Expediente 4050-209.728/19 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando M. AGUIRRE informa sobre el próximo vencimiento del contrato de locación del inmueble donde funciona la Secretaría de Control Urbano Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 105 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de doce (12) meses, por un monto mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 572.822,00);

Que en esta instancia, deviene necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con la Señora Paola Lorena BRESSANI (D.N.I. N° 22.748.474), el contrato de locación obrante a fojas 106/108 del Expediente Administrativo N° 4.050-209.728/19, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, referido al inmueble sito en calle 2 de Abril N° 737 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de la Secretaría de Control Urbano Municipal; por el termino de doce (12) meses, contados a partir entre el 1° de Enero de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de 2.024.-

ARTICULO 2°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.-

ARTICULO 3°: Fijase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 572.822,00.-) por el período Enero de 2024 hasta Diciembre de 2.024, lo que hace un total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 6.873.864,00)-

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las provisiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.475 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO)



Municipalidad de General Rodríguez

3475
Corresp. ENL. Nº 209728/19
40 AÑOS DE DEMOCRACIA
1983 - 2023



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica

- PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION -

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de , entre; la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ (C.U.I.T. Nº 30-99900087-4)**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril Nº 756, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra la **Señora Paola Lorena BRESSANI** (D.N.I. Nº 22.748.474), en carácter de Apoderada del **Señor Federico BRESSANI** (D.N.I. Nº 4.903.805 / C. U. I. T. Nº 20-04903805-5), argentino, viudo, con domicilio en la calle 2 de Abril Nº 737 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, propietario del inmueble objeto del presente contrato, conforme Poder General de Administración, Disposición, Bancario y Judicial, de fecha 09 de Junio de 2.023, con intervención de la Escribana **Karina Mariel SIROTI**, Notaria Titular del Registro Número Seis de este Partido, Anotación Notarial Nº BAA017608836, que declara encontrarse vigente; en lo sucesivo denominado **"EL LOCADOR"**, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -



PRIMERA: EL LOCADOR cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Control Urbano y/o oficinas de dependencia de la administración pública municipal, el inmueble propiedad del primero, sito en calle 2 de Abril Nº 737 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 93 - Parcela: 3 "b", de este Partido, provincia de Buenos Aires. - - - - -

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de doce (12)



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

meses, contados a partir del día 1º de Enero de 2.024, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.024. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado al **LOCADOR** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo el **LOCADOR** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.-----

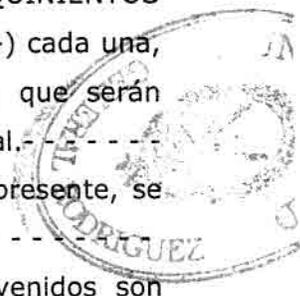
TERCERA: Por los doce (12) meses de locación las partes acuerdan un alquiler total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 6.873.864.-) conviniéndose el pago del mismo en DOCE cuotas locativas mensuales de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 572.822,00.-) cada una, del mes de Enero de 2.024 a Diciembre de 2.024 inclusive; que serán abonadas del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.-----

CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.-----

SEXTA: Se deja expresamente establecido que la parte **LOCADORA** se reserva el espacio del jardín del frente de la propiedad, que será motivo de construcción o mejora a favor de la parte **LOCADORA**; no formando parte del alquiler del presente contrato, cuyas dimensiones aproximadas son de 8,50 metros de ancho por 12 metros de fondo y la parte aérea del garaje.-----

SEPTIMA: **LA LOCATARIA** es la única responsable del pago de energía eléctrica, gas y agua; debiendo entregar a la parte **LOCADORA** todos los comprobantes originales pagos de los mismos antes de la fecha de su





Municipalidad de
General Rodríguez

Correspo. Exo. n° 11.000.209728/79

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2023



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Subsecretaría Legal y Técnica

vencimiento, a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro del alquiler. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula serán suficiente causal de desalojo. La **LOCATARIA** se compromete a colocar y registrar el servicio de energía eléctrica y gas a su nombre dentro de los treinta (30) días de la firma del presente. Asimismo, la **LOCATARIA** se obliga a gestionar nuevamente la transferencia a nombre de la parte **LOCADORA** una vez finalizado el plazo de la presente locación, no pudiendo en ningún caso dar de baja los medidores relacionados.-----

OCTAVA: La **LOCATARIA** no podrá hacer modificaciones en el inmueble, sin conformidad previa, expresa y escrita de la parte **LOCADORA**, quedando entendido en este caso que las modificaciones o mejoras que se realicen consentidas no darán derecho a retribución o compensación alguna y quedarán en beneficio de la propiedad.-----

NOVENA: Queda absolutamente prohibido a la **LOCATARIA** subalquilar, ceder o transferir este contrato y/o los derechos y obligaciones resultantes del mismo, sea en forma gratuita u onerosa.-----

DECIMA: Para el caso de mora en el pago de los alquileres sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, la **LOCATARIA** deberá abonar un interés diario del 0.25 % del valor locativo, contando para el cómputo el primer día del mes que corresponda. Sin perjuicio de ello, la falta de pago puntual de dos meses será causal de desalojo. A los efectos de la percepción de las multas en caso de acción judicial las partes convienen de común acuerdo que se tramitará por la vía ejecutiva con renuncia a cualquier otro procedimiento que pudiera corresponder.-----

DECIMA PRIMERA: Los intereses moratorios, las multas y las tasas e impuestos se consideran accesorios del alquiler a todos los efectos.-----

DECIMA SEGUNDA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones de LA **LOCATARIA** se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, salvo que la misma sea exigida por disposición legal.-----



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

DECIMA TERCERA: Se libera a la parte **LOCADORA** de toda responsabilidad por los daños y contingencias que pueda sufrir el personal a cargo de la parte **LOCATARIA**, terceros o transeúntes, que se encuentren en el inmueble locado, como por consecuencia de incendios, roturas de caños, descargas eléctricas u otros hechos derivados del inmueble arrendado, siendo las reparaciones por su cuenta, al igual que los daños, y perjuicios que por esas causas les ocasione a los terceros, lindantes o no lindantes, transeúntes, y empleados o locadores.-----

DECIMA CUARTA: La **LOCATARIA** deberá contratar una póliza por incendio y/o destrucción, responsabilidad civil hacia terceros endosada a favor de la parte **LOCADORA** dentro de los próximos treinta (30) días, debiendo abonar puntualmente la misma y entregar dicho comprobantes a la parte **LOCADORA** a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro de los alquileres.-----

DECIMA QUINTA: La **LOCATARIA** se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de uso y conservación, lo que constituye condición esencial del presente contrato. A los fines de constatar el estado de preservación del bien, la parte **LOCADORA** se encuentra facultada a realizar visitas bimestrales, a partir del día de la fecha, tomando las medidas necesarias para evitar molestias. Toda vez que en dichas visitas se constaten desperfectos o roturas en mobiliario, equipamiento, accesorios, mampostería, pintura o menoscabos edilicios de cualquier índole, la parte **LOCATARIA** deberá acondicionar y reponer los bienes a su correcto estado de preservación y funcionamiento, conforme fueron recibidos, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación. Sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, transcurridos sesenta (60) días corridos desde la mora en el cumplimiento de las reparaciones, la propietaria se encuentra facultada para rescindir unilateralmente la relación locativa, siendo la presente, cláusula resolutoria expresa suficiente.-----



Corresp. Exp. N° 209 728 78



DECIMA SEXTA: La **LOCATARIA** podrá resolver de forma anticipada el presente contrato de locación, comunicando la decisión que en tal sentido toma a la parte **LOCADORA**, treinta (30) días antes de la fecha fijada para la desocupación, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas y buenas condiciones en que fue recibido, con todos los alquileres pagos, como así también las exigencias mencionadas en las cláusulas de este contrato. Si la **LOCATARIA** hace uso de la opción resolutoria, deberá abonar a la parte **LOCADORA** en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes de alquiler al momento de desocupar el inmueble.-----

DECIMA SEPTIMA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exento del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de la parte **LOCADORA** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.-----

DECIMA OCTAVA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las dieciocho (18) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-





**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3754

VISTO:

Que a fs. 79 del presente Expediente N° 4.050-217.418/20 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando M. AGUIRRE, informa sobre el próximo vencimiento del contrato de locación de los inmuebles sitios en la calle Puerto Algarrobo entre Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar del Barrio "Almafuerte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez donde se halla el depósito de los vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 80 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo contrato de locación por el término de doce (12) meses, por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 276.154,00.-);

Que, en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese suscribir con el Señor Jorge Domingo DURANTON - (D. N. I. N° 4.585.630), domiciliado en la Avenida Eva Perón N° 471 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el contrato de locación obrante a fs. 81/83 vta. del presente Expediente N° 4.050-217.418/20 que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto; referido a los inmuebles sitios en la Ruta Provincial N° 28 (veintiocho) N° 237 entre las calles Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar y Puerto Algarrobo del Barrio "Almafuerte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinados al depósito de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte de esta Municipalidad de General Rodríguez, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1º de Enero de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de 2.024.-

ARTICULO 2º: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.-

ARTICULO 3º: Fijase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 276.154,00.-) por el período Enero a Diciembre de 2.024, lo que hace un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 3.313.848,00.-).

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.476 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS)



Municipalidad de General Rodríguez

40 AÑOS DE DEMOCRACIA
1983 - 2023



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica

- PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION -

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de; entre la **Municipalidad de General Rodríguez**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada "**LA LOCATARIA**" por una parte y por la otra el **Señor Jorge Domingo DURANTON** (D.N.I. N° 4.585.630), argentino, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Eva Perón N° 471, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en lo sucesivo denominado "**EL LOCADOR**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -



PRIMERA: EL LOCADOR cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento del depósito de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Transporte, los inmuebles propiedad del primero, sitios en la Ruta Provincial N° 28 (veintiocho) N° 237 entre las calles Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar y Puerto Algarrobo del Barrio "**Almafuerte**" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificados catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: H - Manzana: 97 - Parcelas: 8, 9 y 17 - Partidas Municipales Nro. 57.518, 57.519 y 12.905 (respectivamente). - - - - -



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1º de Enero de 2.024, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.024. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado al **LOCADOR** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo el **LOCADOR** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.-----



TERCERA: Por los doce (12) meses de locación las partes acuerdan un alquiler total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 3.313.848,00.-) conviniéndose el pago del mismo en DOCE cuotas locativas mensuales de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 276.154,00.-) cada una, del mes de Enero a Diciembre de 2.024 inclusive; que serán abonadas del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.-----

CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.-----



Municipalidad de General Rodríguez

40 AÑOS DE DEMOCRACIA 1983 - 2023



Me gusta General Rodríguez Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica

SEXTA: LA LOCATARIA se compromete, durante los primeros seis meses de la locación, a realizar en los inmuebles locados, los trabajos de reparación y/o arreglos y/o acondicionamiento que resulten estrictamente necesarios para su inmediata utilización.

SEPTIMA: LA LOCATARIA queda facultada para realizar, en los inmuebles locados, las mejoras necesarias que hagan a su utilidad, funcionalidad o comodidad, como así también realizar las instalaciones que faciliten el cumplimiento del destino que se acuerda a los inmuebles en virtud de lo dispuesto en la cláusula primera del presente contrato, sin necesidad de autorización por parte de **EL LOCADOR**, siempre que las mismas no alteren la forma o solidez de los inmuebles.

OCTAVA: La **LOCATARIA** se compromete a satisfacer íntegramente las tasas municipales, el costo de la provisión de agua corriente y desagües cloacales y/o cualquier otro gravamen que pueda pesar sobre el inmueble en un futuro; quedando a su cargo también el pago de los servicios de electricidad, gas y todo servicio que utilice; en tanto que quedará a cargo del **LOCADOR** el pago de los impuestos inmobiliarios.

NOVENA: La **LOCADORA** se compromete a entregar al **LOCATARIO** la propiedad en perfecto estado de conservación y funcionamiento. La **LOCATARIA** devolverá el bien finalizada la locación en el mismo estado, salvo los deterioros ocasionados por el paso del tiempo y del buen uso normal de la



General Rodríguez Municipio



Me gusta General Rodríguez Gobierno del Pueblo

Mauro García Intendente



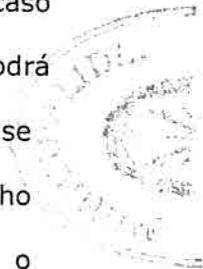
31

propiedad. Ninguna de las dos partes firmantes del presente tendrán la obligación de renovar pinturas y blanqueos mientras dure la locación. - - - - -

DECIMA: La **LOCATARIA** se obliga a conservar a su exclusiva costa el bien locado, el que recibe todo en buen estado de conservación, uso, funcionamiento, debiendo entregar el bien en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato. - - - - -

DECIMAPRIMERA: La **LOCATARIA** se obliga a no dar al bien locado un destino distinto al convenido, ni efectuar en el mismo modificaciones de ninguna naturaleza, salvo con autorización previa y por escrito del **LOCADOR**. En caso que si así se conviniera, a la terminación del contrato, el **LOCADOR**, podrá optar, o bien por aceptar la finca con las reformas introducidas o exigir que se entregue la misma en la forma en que la **LOCATARIA** lo recibió, sin derecho por parte de ésta, en cualquier de los casos, a exigir reembolso o indemnización alguna por las mejoras introducidas. - - - - -

DECIMASEGUNDA: Por la presente cláusula se otorga a la **LOCATARIA** la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, siempre y cuando comunique su decisión con dos (2) meses de anticipación y se encuentre al día en el pago de las cuotas mensuales mencionadas en la cláusula tercera, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas condiciones en que fue recibido, como así también las exigencias mencionadas en demás cláusulas. En tal caso la **LOCATARIA** solo estará obligada al pago de las cuotas hasta el momento de la desocupación del inmueble, sin que el



un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3755

VISTO:

Que a fs. 31 del presente expediente presente Expediente 4.050-210.401/23 Alcance 1, el Señor Contador Municipal Cdor. Fernando M. AGUIRRE informa sobre el próximo vencimiento del contrato de locación del inmueble donde funcionan los Juzgados de Faltas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32 de dichas actuaciones el señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de doce (12) meses, por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 206.721,00);

Que en esta instancia, deviene necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese suscribir con la Señora María Eugenia ORTEGA -----
----- (D.N.I.Nº 20.432.141 / CUIT Nº 27-20432141-3), domiciliada en Avenida España Nº 236 de ésta Ciudad, el contrato de locación obrante a fojas 33/35 del Expediente Administrativo Nº 4.050-210.401/23 Alcance 1, que como Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, referido al inmueble sito en calle Carlos Pellegrini Nº 655 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales; por el termino de doce (12) meses, contados a partir del 1º de Enero de 2.024 y hasta el 31 de Diciembre de 2.024.- - - - -

ARTICULO 2º: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato - - - -
----- respectivo, debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.- - - - -

ARTICULO 3º: Fijase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS
----- DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO - - - -
(\$ 206.721,00.-) por el período Enero de 2024 hasta Diciembre de 2.024, lo que hace un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.480.652,00.-).- - - - -

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las - - - - -
----- previsiones pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.- - -

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

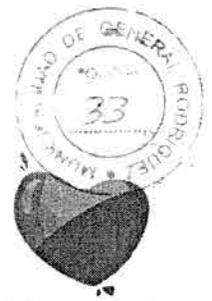


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:3.477 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE)

3472

Corresp. Exp. 210401/23



40 AÑOS DE DEMOCRACIA
1983 - 2023

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica

-PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION.-

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes dede; entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ (C.U.I.T. N° 30-99900087-4)**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada "**LA LOCATARIA**" por una parte y por la otra la **Señora María Eugenia ORTEGA** (D.N.I. N° 20.432.141 / C.U.I.T. N° 27-20432141-3), argentina, casada, con domicilio en la Avenida España N° 236 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en lo sucesivo denominada "**LA LOCADORA**", se conviene suscribir el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas: - - - - -



PRIMERA: LA LOCADORA cede en locación a LA LOCATARIA, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de los Juzgados de Faltas Municipales y/u oficinas de dependencia de la administración pública municipal, el inmueble ubicado en calle Carlos Pellegrini N° 655, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección B, Manzana 104, Parcela 4, a partir de Enero de 2.024 a Diciembre de 2.024.-

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1º de Enero de 2.024, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.024. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado a la **LOCADORA** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo la **LOCADORA** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.- - - - -

TERCERA: El precio convenido para la presente locación se establece en la suma de



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.480.652,00.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 206.721,00.-), pagaderas de Enero de 2.024 a Diciembre de 2.024, inclusive. Las cuotas mencionadas serán abonadas del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.-----

CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.-----

SEXTA: La **LOCATARIA** es la única responsable del pago de energía eléctrica, gas y agua; debiendo entregar a la parte **LOCADORA** todos los comprobantes originales pagos de los mismos antes de la fecha de su vencimiento, a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro del alquiler. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula será suficiente causal de desalojo. La **LOCATARIA** se compromete a colocar y registrar el servicio de energía eléctrica y gas a su nombre dentro de los treinta (30) días de la firma del presente. Asimismo, la **LOCATARIA** se obliga a gestionar nuevamente la transferencia a nombre de la parte **LOCADORA** una vez finalizado el plazo de la presente locación, no pudiendo en ningún caso dar de baja los medidores relacionados.-----

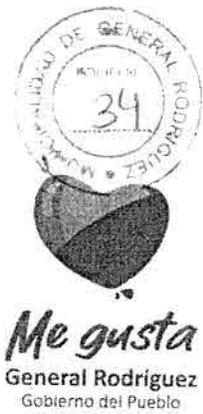
SEPTIMA: La **LOCATARIA** no podrá hacer modificaciones en el inmueble, sin conformidad previa, expresa y escrita de la parte **LOCADORA**, quedando entendido en este caso que las modificaciones o mejoras que se realicen consentidas no darán derecho a retribución o compensación alguna y quedarán en beneficio de la propiedad.-----

OCTAVA: Queda absolutamente prohibido a la **LOCATARIA** subalquilar, ceder o transferir este contrato y/o los derechos y obligaciones resultantes del mismo, sea en forma gratuita u onerosa.-----



Corresp. Exp. N° 210 401/23 Me. 1

40 AÑOS DE DEMOCRACIA
1983 - 2023



Subsecretaría Legal y Técnica

NOVENA: Para el caso de mora en el pago de los alquileres sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, la **LOCATARIA** deberá abonar un interés diario del 0.25 % del valor locativo, contando para el cómputo el primer día del mes que corresponda. Sin perjuicio de ello, la falta de pago puntual de dos meses será causal de desalojo. A los efectos de la percepción de las multas en caso de acción judicial las partes convienen de común acuerdo que se tramitará por la vía ejecutiva con renuncia a cualquier otro procedimiento que pudiera corresponder.-----

DECIMA: Los intereses moratorios, las multas y las tasas e impuestos se consideran accesorios del alquiler a todos los efectos.-----

DECIMA PRIMERA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones de **LA LOCATARIA** se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, salvo que la misma sea exigida por disposición legal.-----

DECIMA SEGUNDA: Se libera a la parte **LOCADORA** de toda responsabilidad por los daños y contingencias que pueda sufrir el personal a cargo de la parte **LOCATARIA**, terceros o transeúntes, que se encuentren en el inmueble locado, como por consecuencia de incendios, roturas de caños, descargas eléctricas u otros hechos derivados del inmueble arrendado, siendo las reparaciones por su cuenta, al igual que los daños, y perjuicios que por esas causas les ocasione a los terceros, lindantes o no lindantes, transeúntes, y empleados o locadores.-----

DECIMA TERCERA: La **LOCATARIA** deberá contratar una póliza por incendio y/o destrucción, responsabilidad civil hacia terceros endosada a favor de la parte **LOCADORA** dentro de los próximos treinta (30) días, debiendo abonar puntualmente la misma y entregar dicho comprobantes a la parte **LOCADORA** a fin de proceder a su archivo y como condición previa para el cobro de los alquileres.-----

DECIMA CUARTA: La **LOCATARIA** se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de uso y conservación, lo que constituye condición esencial del



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente

presente contrato. A los fines de constatar el estado de preservación del bien, la parte **LOCADORA** se encuentra facultada a realizar visitas bimestrales, a partir del día de la fecha, tomando las medidas necesarias para evitar molestias. Toda vez que en dichas visitas se constaten desperfectos o roturas en mobiliario, equipamiento, accesorios, mampostería, pintura o menoscabos edilicios de cualquier índole, la parte **LOCATARIA** deberá acondicionar y reponer los bienes a su correcto estado de preservación y funcionamiento, conforme fueron recibidos, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación. Sin perjuicio de las demás acciones a que tenga derecho la parte **LOCADORA**, transcurridos sesenta (60) días corridos desde la mora en el cumplimiento de las reparaciones, la propietaria se encuentra facultada para rescindir unilateralmente la relación locativa, siendo la presente, cláusula resolutoria expresa suficiente.-----

DECIMA QUINTA: La **LOCATARIA** podrá resolver de forma anticipada el presente contrato de locación, comunicando la decisión que en tal sentido toma a la parte **LOCADORA**, treinta (30) días antes de la fecha fijada para la desocupación, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas y buenas condiciones en que fue recibido, con todos los alquileres pagos, como así también las exigencias mencionadas en las cláusulas de este contrato. Si la **LOCATARIA** hace uso de la opción resolutoria, deberá abonar a la parte **LOCADORA** en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes de alquiler al momento de desocupar el inmueble.-----

DECIMA SEXTA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exento del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de la parte **LOCADORA** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.-----



Municipalidad de General Rodríguez

Corresp. Exp. N° 210.401/23 ALE-J

40 AÑOS DE DEMOCRACIA
1983 - 2023



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica

DECIMA SEPTIMA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las diecisiete (17) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

*1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3756

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 45, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita la prórroga por el mes de Enero de 2.024, de la Licitación Pública N° 50/2.023 referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 1); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 45, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Enero de 2.024, la Licitación Pública N° 50/2.023, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 1);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública N° 50/2.023, el Señor Intendente Municipal, a fs. 9 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el mes de Enero de 2.024, el período de contratación ----- de la Licitación Pública N° 50/2.023, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 1), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública en cuestión.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Diciembre 29 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.478 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA***

Nº 3757

VISTO:

El Expediente Nº 4050-241.840/23 Alcance 46, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita la prórroga por el mes de Enero de 2.024, de la Licitación Pública Nº 51/2.023 referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 2); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-241.840/23 Alcance 46, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Enero de 2.024, la Licitación Pública Nº 51/2.023, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 2);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública Nº 51/2.023, el Señor Intendente Municipal, a fs. 9 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el mes de Enero de 2.024, el período de contratación ----- de la Licitación Pública Nº 51/2.023, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 2), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45º del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública en cuestión.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Diciembre 29 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 3.479 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3758

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 47, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la prórroga por el mes de Enero de 2.024, de la Licitación Pública N° 52/2.023 referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 3); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 47, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Enero de 2.024, la Licitación Pública N° 52/2.023, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 3);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública N° 52/2.023, el Señor Intendente Municipal, a fs. 9 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el mes de Enero de 2.024, el período de contratación ----- de la Licitación Pública N° 52/2.023, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 3), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública en cuestión.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Diciembre 29 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.480 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3759

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 48, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la prórroga por el mes de Enero de 2.024, de la Licitación Pública N° 53/2.023 referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 4); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 48, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Enero de 2.024, la Licitación Pública N° 53/2.023, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 4);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública N° 53/2.023, el Señor Intendente Municipal, a fs. 9 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el mes de enero de 2.024, el período de contratación ----- de la Licitación Pública N° 53/2.023, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 4), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública en cuestión.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Diciembre 29 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.481 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3760

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.916/23, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 46/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 2.904/23 (Primer Llamado) y Decreto Nro. 3.274 (Segundo Llamado) de este Departamento Ejecutivo, para la "Adquisición de Insumos de Librería para la Administración de Salud con fondos del Plan Sumar", de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 108 del Expediente N° 4050-244.916/23, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* N° 46/23, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "CARBONE, SANTIAGO" y "ATO GROUP S.R.L.";

Que a fs. 109/115 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 116 informa la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por el Proveedor CARBONE, SANTIAGO, por un total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$3.509.322,00.-);

Que a fs. 119, la Señora Sub Contadora Municipal, Angélica E. MONTIVERO informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Firma CARBONE, SANTIAGO con domicilio legal en ----- la calle Ricardo Balbín Nro. 2.528 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$3.509.322,00.-), la Licitación Privada 46/23, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2.904/23 (Primer Llamado) y Decreto Nro. 3.274 (Segundo Llamado), para la "Adquisición de Insumos de Librería para la Administración de Salud con fondos del Plan Sumar".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2717 de Fs. 19/20 del Expediente 4050-244.916/23.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Diciembre 29 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.482 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3761

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.729/2.023, iniciado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a cargo del Dr. Diego GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la realización de la "Colonia de Verano Municipal 2.024 de Adultos Mayores, Discapacidad e Infantes y la Escuela de Triatlón y Natación"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general de dicho proyecto es generar actividades deportivas para los miembros de nuestra Ciudad;

Que la Colonia de Verano será destinada a Adultos Mayores, personas con discapacidad e infantes y comenzará el día 2 de Enero al 9 de Febrero del año 2.024;

Que al conjunto de actividades mencionadas se suma la Escuela de Triatlón y Natación a llevarse a cabo desde el día 2 de Enero al día 30 de Marzo del 2.024 y estará a cargo de los profesores pertenecientes a la Dirección de Deportes;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la "Colonia de Verano Municipal -----
----- 2.024 de Adultos Mayores, Discapacidad e Infantes" a llevarse a cabo del 2 de Enero al 09 de Febrero de 2.024 y la Escuela de Triatlón y Natación" a realizarse desde el 2 de Enero al 30 de Marzo de 2.024 en las Instalaciones del Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Diciembre 29 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.483 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Mauro S. García
N° 3762

VISTO:

La finalización del ejercicio 2023 y la consecuente necesidad de disponer las ulteriores designaciones en la planta política del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dispuso el cese de la totalidad de la Planta Política sin estabilidad y excluida de Convenio de este Departamento Ejecutivo, en ocasión de la finalización del mandato Constitucional del Intendente en ejercicio;

Que inmediatamente a la asunción del segundo mandato electivo del titular del Ejecutivo, se dispuso de forma transitoria la designación de funcionarios políticos Ad Honorem, en virtud de las circunstancias económico financieras de orden público y notorio, a fin de optimizar el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Comuna;

Que de acuerdo la tesitura dispuesta, procede en esta instancia disponer la baja de dichas designaciones ad honorem, a partir del 31 de Diciembre del presente ejercicio, de acuerdo al Anexo I que se acompaña;

Que según el Decreto Ley 6769/58, Artículo 108 inciso 9 es atribución del Departamento Ejecutivo nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese a partir del 31 de Diciembre de 2023 de los -----
----- funcionarios políticos sin estabilidad, excluidos del Convenio
Colectivo de Trabajo (Decreto N° 4976/21), de acuerdo al anexo 1 el cual forma parte del
presente Decreto.-----

ARTÍCULO 2°: Encomiéndese a la Contaduría Municipal y la Secretaría de Gobierno, -
----- Hacienda y Legales la instrumentación de las gestiones administrativas
que resulten pertinentes.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2023.-

Diego M. Ghirardi
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.484 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3763

1618	VEGA PABLO	CARGO AD HONOREM
1777	VERA CLAUDIA	CARGO AD HONOREM
2070	AYALA GONZALO	CARGO AD HONOREM
2076	LABOMBARDA JORGE	CARGO AD HONOREM
2109	MICELLI SONIA	CARGO AD HONOREM
2336	GHIRARDI DIEGO	CARGO AD HONOREM
2413	BUSTAMANTE PABLO	CARGO AD HONOREM
2696	JUAREZ ROXANA	CARGO AD HONOREM
2745	MONTE DIEGO	CARGO AD HONOREM
2753	QUINTANA JORGE	CARGO AD HONOREM
2828	FARIAS CRISTIAN	CARGO AD HONOREM
2835	ROMAN MARTA	CARGO AD HONOREM
2896	MUÑOZ VANESA	CARGO AD HONOREM
2910	TOLEDO IRMA	CARGO AD HONOREM
2912	MALATINI MARCOS	CARGO AD HONOREM
3033	DRAGO EZEQUIEL	CARGO AD HONOREM
3144	TUTTI EUGENIA	CARGO AD HONOREM
3226	GUERRA CLAUDIA	CARGO AD HONOREM
3379	OSSO RICARDO	CARGO AD HONOREM
3426	DE LUCA NICOLAS	CARGO AD HONOREM
3485	MARANDOLA MARTIN	CARGO AD HONOREM
3486	GALVAN MARIANA	CARGO AD HONOREM
3549	MORA CLAUDIO	CARGO AD HONOREM
3553	RIOS MAURICIO	CARGO AD HONOREM
3569	DELGADO DAVID	CARGO AD HONOREM
3592	SILVA MARIA	CARGO AD HONOREM
3625	MORENO LUIS	CARGO AD HONOREM
3649	RAMIREZ LOPEZ DAVID	CARGO AD HONOREM
3697	MINGORANCE GRACIELA	CARGO AD HONOREM
3740	KREWSKI ALEJANDRO	CARGO AD HONOREM
3765	CABALLERO OMAR	CARGO AD HONOREM
3786	TORRES REINALDO	CARGO AD HONOREM
3787	ALASI ANALIA	CARGO AD HONOREM
3885	LUJAN GERMAN	CARGO AD HONOREM
3899	GARCIA MAURICIO	CARGO AD HONOREM
4038	BORGERT FEDERICO	CARGO AD HONOREM
4133	PONCE CRISTIAN	CARGO AD HONOREM
4152	VICTORIANO AGUSTINA	CARGO AD HONOREM
4188	UDAETA GUADALUPE	CARGO AD HONOREM
4324	FIGUEREDO IVAN	CARGO AD HONOREM
4332	MASTRONARDI SANTIAGO	CARGO AD HONOREM
4386	TRAVANI FEDERICO	CARGO AD HONOREM
4423	LARRALDE LUCIANO	CARGO AD HONOREM
4424	GUIDO SPANO GONZALO	CARGO AD HONOREM



REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3764

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

4426	TUMMINO GUSTAVO	CARGO AD HONOREM
4430	VERA VILCHE FERNANDO	CARGO AD HONOREM
4431	SOLARZA CARLOS	CARGO AD HONOREM
4434	OBREGON CARLOS	CARGO AD HONOREM
4438	MAGNIN MATIAS	CARGO AD HONOREM
4466	PICCARDO SEBASTIAN	CARGO AD HONOREM
4475	FLORES MAURO	CARGO AD HONOREM
4476	MACIEL SABRINA	CARGO AD HONOREM
4478	MUÑOZ EDUARDO	CARGO AD HONOREM
4480	ESCOBAR JUAN	CARGO AD HONOREM
4485	SEÑARIS ANDREA	CARGO AD HONOREM
4487	ARMAS JUAN CARLOS	CARGO AD HONOREM
4493	FERNANDEZ GUILLERMO	CARGO AD HONOREM
4494	TEDESCO JUAN	CARGO AD HONOREM
4497	PICCININI EDUARDO	CARGO AD HONOREM
4498	RODRIGUEZ LEONEL	CARGO AD HONOREM
4500	SILVA PATRICIO	CARGO AD HONOREM
4502	DUARTE DARIO	CARGO AD HONOREM
4503	ACOSTA EDUARDO	CARGO AD HONOREM
4505	ECHARREN JULIAN	CARGO AD HONOREM
4507	ESCUDERO FANNY	CARGO AD HONOREM
4508	GARCIA VIGEZZI VERONICA	CARGO AD HONOREM
4509	DURAÑONA JUANA	CARGO AD HONOREM
4510	PIRONDI MARIA	CARGO AD HONOREM
4512	ALVAREZ MATIAS	CARGO AD HONOREM
4513	ZAPATERO JORGELINA	CARGO AD HONOREM
4515	TAVOLARO SILVIA	CARGO AD HONOREM
4518	ARONOWICZ ADRIAN	CARGO AD HONOREM
4519	SZCHUR PAOLA	CARGO AD HONOREM
4520	PEREZ HECTOR	CARGO AD HONOREM
4521	AVILA LUIS	CARGO AD HONOREM
4525	FERNANDEZ JOAQUIN	CARGO AD HONOREM
4527	CONTESSOTTO ENRIQUE	CARGO AD HONOREM
4530	MALDONADO EMIR	CARGO AD HONOREM
4534	PUENTES MIGUEL	CARGO AD HONOREM
4598	MINELDIN MAXIMILIANO	CARGO AD HONOREM
4601	SILVA EDUARDO	CARGO AD HONOREM
4603	RETAMOZO RENZO	CARGO AD HONOREM
4625	TORRES GASTON	CARGO AD HONOREM
4626	GIUZIO CARINA	CARGO AD HONOREM
4634	ACUÑA CARLOS	CARGO AD HONOREM
4656	MILLAN ARIAS DIEGO	CARGO AD HONOREM
4694	ALFONSO NESTOR	CARGO AD HONOREM
4700	OLIVA FABIAN	CARGO AD HONOREM



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3765

4702	PEREZ ROSANA	CARGO AD HONOREM
4713	TAMAGNI GERMAN	CARGO AD HONOREM
4733	CASAS CECILIA	CARGO AD HONOREM
4741	VEGA MICHELLE	CARGO AD HONOREM
4753	BALBI MARIANA	CARGO AD HONOREM
4761	MICCIULLO MARA	CARGO AD HONOREM
4763	TURANZAS FERNANDO	CARGO AD HONOREM
4766	TASSI DAIANA	CARGO AD HONOREM
4768	NAVARRO LABASTIE SOFIA	CARGO AD HONOREM
4778	ZALAZAR JOSE	CARGO AD HONOREM
4815	CLEMENTE ANDREA	CARGO AD HONOREM
4816	ELIPE ALAN	CARGO AD HONOREM
4841	ROSAS NOBLE OMAR	CARGO AD HONOREM
4844	RIOS PORTILLO RUTH	CARGO AD HONOREM
4849	CEJAS EUGENIA	CARGO AD HONOREM
4850	LUGO DANTE	CARGO AD HONOREM
4853	MAGNIN MELINA	CARGO AD HONOREM
4869	ROMERO ANA MARIA	CARGO AD HONOREM
4880	BECERRA MARIO	CARGO AD HONOREM
4885	ACUÑA LUIS	CARGO AD HONOREM
4929	CANTALE OSVALDO	CARGO AD HONOREM
4965	LESTANI MATIAS	CARGO AD HONOREM
4972	FERNANDEZ MAYRA	CARGO AD HONOREM
4982	DI TOMASO MARCELA	CARGO AD HONOREM
4994	ACUÑA MARCOS	CARGO AD HONOREM
4996	FERNANDEZ PABLO	CARGO AD HONOREM
5037	GUITART MANUELA	CARGO AD HONOREM
5041	VELAZQUEZ ELIANA	CARGO AD HONOREM
5042	GAVILAN VICTORIA	CARGO AD HONOREM
5062	DAPUETO LEANDRO	CARGO AD HONOREM
5065	OREIRO STELLA MARIS	CARGO AD HONOREM



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3766

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-0245.792/23; y

CONSIDERANDO

Que con el advenimiento del próximo ejercicio económico 2024 resulta necesario fijar las fechas de vencimiento de las diversas obligaciones tributarias que cobra la comuna;

Que con la confección de un calendario impositivo se fija la herramienta válida que permitirá organizar la gestión tributaria de la comuna, como así otorgar a la ciudadanía el medio que permita el planeamiento y la organización que les permita dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias,

Que por lo expuesto resulta necesario el dictado de un acto administrativo que establezca de manera clara y concisa las fechas de vencimiento de los diversos tributos que cobra la comuna,

POR TANTO, el intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establécese el Calendario de Vencimientos para el Ejercicio Económico y --
----- Presupuestario 2024, de las diferentes tasas, derechos y demás contribuciones estipuladas en las Ordenanzas Fiscal e Impositivas Vigentes, de acuerdo al Cronograma que se detalla a continuación

		TASA POR SEV. GENERALES	TASA POR CONS. REP. Y MEJORA RED VIAL	TASA POR INSP. DE SEG. E HIGIENE	TASA POR MANT. Y CONS. DE LA RE VIAL URBANA	DERECHO DE OBRAS, OCUPACION O USO DE ESP. PUBLICOS	PATENTE AUTOMOTOR	RODADOS MENORES	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
CUOTA 1	1° VTO.	19/01/2024	19/01/2024	22/01/2024	22/02/2024	29/01/2024	11/06/2024		22/01/2024
	2° VTO	26/01/2024	26/01/2024				18/06/2024		
SEMESTRE 1	VENCIMIENTO	26/01/2024	26/01/2024						
ANUAL	VENCIMIENTO						18/06/2024		
CUOTA 2	1° VTO.	09/02/2024	09/02/2024	19/02/2024	21/03/2024	26/02/2024	20/08/2024		22/02/2024
	2° VTO	22/02/2024	22/02/2024				28/08/2024		
CUOTA 3	1° VTO.	11/03/2024	11/03/2024	18/03/2024	22/04/2024	22/03/2024	22/10/2024		22/03/2024
	2° VTO	22/03/2024	22/03/2024				29/10/2024		
CUOTA 4	1° VTO.	09/04/2024	09/04/2024	22/04/2024	24/05/2024	22/04/2024	10/12/2024		22/04/2024
	2° VTO	22/04/2024	22/04/2024				17/12/2024		
CUOTA 5	1° VTO.	10/05/2024	10/05/2024	20/05/2024	24/06/2024	20/05/2024			22/05/2024
	2° VTO	22/05/2024	22/05/2024						
CUOTA 6	1° VTO.	10/06/2024	10/06/2024	18/06/2024	23/07/2024	24/06/2024			24/06/2024
	2° VTO	24/06/2024	24/06/2024						



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3767

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

CUOTA 7	1° VTO.	10/07/2024	10/07/2024	22/07/2024	22/08/2024	22/07/2024		22/07/2024
	2° VTO	22/07/2024	22/07/2024					
SEMESTRE 2	VENCIMIENTO	22/07/2024	22/07/2024					
CUOTA 8	1° VTO.	12/08/2024	12/08/2024	22/08/2024	24/09/2024	22/08/2024		22/08/2024
	2° VTO	22/08/2024	22/08/2024					
CUOTA 9	1° VTO.	10/09/2024	10/09/2024	20/09/2021	22/10/2024	24/09/2024		24/09/2024
	2° VTO	24/09/2024	24/09/2024					
CUOTA 10	1° VTO.	10/10/2024	10/10/2024	22/10/2024	22/11/2024	22/10/2024	22/10/2024	22/10/2024
	2° VTO	22/10/2024	22/10/2024					
CUOTA 11	1° VTO.	12/11/2024	12/11/2024	22/11/2024	20/12/2024	22/11/2024		22/11/2024
	2° VTO	22/11/2024	22/11/2024					
CUOTA 12	1° VTO.	10/12/2024	10/12/2024	17/12/2024	20/01/2025	20/12/2024		20/12/2024
	2° VTO	18/12/2024	18/12/2024					

La fecha de vencimiento de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene es referida por los hechos imponible verificados servicios prestados en el mes inmediato anterior; La Tasa de Ocupación o Uso de Espacio Públicos, que pagan anualmente el canon, el vencimiento operará el 24 Junio de 2024, mientras los mismos derechos cuyo vencimiento operan de manera mensual, el mismo será facturado con el mes anterior, según conforme en la Ordenanza Impositiva vigente;

La Tasa por mantenimiento y conservación de la red Vial Urbana, su vencimiento operara al decimoquinto día hábil del mes posterior a su cobro por parte de los responsables de su percepción;

La Tasa de Servicio de Verificación de Emplazamiento de Estructura de Antenas, el vencimiento anual operará el 15 de Abril del 2024.

El Derecho de Publicidad y Propaganda anual con el 10% de descuento tendrá vencimiento el 22 de Marzo de 2024.

El Derecho de cementerio tendrá vencimiento el 22 de Noviembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2°: Dispóngase el traslado al día hábil inmediato posterior a aquellos -----
----- vencimientos que hayan sido estipulados en el presente Decreto, y que recaigan sobre fines de semana y/o hayan sido declarados días inhábiles por sanción de una resolución posterior.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2023.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:3.485 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3768

VISTO:

El Expediente N°: 4050-245.894/2023 por el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario solicita autorización para la renovación de las Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes son de avanzada edad y carentes de recursos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécense como titulares de las Pensiones Graciables Municipales ----- a que aluden las Ordenanzas Nros:1139, 1150 y 1250, respectivamente, a partir del mes de Enero de 2.024 y por un importe de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00.-), a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO N°:</u>
ABAJAN, Jorgelina	D.N.I. 11.078.850
ALMEIDA, Rosa Inés	D.N.I. 18.498.620
AGÜERO, Yesica Yanina	D.N.I. 36.852.252
AMAYA KONNY, Zoe Luzmila	D.N.I. 14.785.341
AVALOS, Catalina	D.N.I. 6.511.218
BABILO, Ángel Jesús	D.N.I. 20.735.606
BAEZ ALIENTE, María de la Cruz	D.N.I. 94.622.756
BAIZ, Rafael Oscar	D.N.I. 12.636.228
BARRETO DE CABRAL, Eugenia	D.N.I. 94.704.871
BENITEZ, Norma Gabriela	D.N.I. 23.104.922
BRARDA, Paula Victoria	D.N.I. 21.499.918
CABRAL, Alejandro	D.N.I. 26.377.284
CABRAL, Julio Oscar	D.N.I. 25.799.679
CABRERA, Laura Mabel	D.N.I. 45.050.490
CATALAYU, Sandra Elvira	D.N.I. 16.521.039
CACERES DE AYALA, Cristina	D.N.I. 94.650.268
CALDE, Silvia Andrea	D.N.I. 18.377.741
CAMPERO GUARACHI, Laureano	D.N.I. 92.412.128
CARRIEGO, Hugo Horacio	D.N.I. 11.442.700
CASTRO, Cristino	D.N.I. 14.385.182
CORDOBA, Alberto Alfredo	D.N.I. 7.781.330
CARLSON, Juan Carlos	D.N.I. 28.031.666
CUELLO RODRIGUEZ, CARLOS F.	D.N.I. 92.450.849
CHOCOBAR, Mirta Encarnación	D.N.I. 14.742.806
DANGELO, Daniel Mauricio	D.N.I. 14.193.042
DIAZ, Hugo	D.N.I. 6.518.489
DIAZ JORDAN, Walquir	D.N.I. 94.337.913
DI GIORGIO María Susana	D.N.I. 16.117.624
ELIAS, Dana Vanesa	D.N.I. 32.847.007
ERUT, Lucas Mohamed	D.N.I. 49.804.189
ESPONDA, Ofelia Cristina	D.N.I. 14.167.605
FALCON, Adriana Haydee	D.N.I. 16.951.006
FERNANDEZ, Rubén Oscar	D.N.I. 11.597.631

Dec. n°: 3.486/23

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 3769

///...2.-

FERREYRA, Guillermo	D.N.I.	14.013.132
FERREYRA, María de los Ángeles	D.N.I.	20.859.361
FERRETTI, Patricia Mariana	D.N.I.	17.197.937
GAUTO, Bernardo	D.N.I.	95.351.726
GOMEZ, Angélica Teresa	D.N.I.	14.990.061
GONZALEZ, Ángel Alberto	D.N.I.	18.758.878
GONZALEZ, Pablo Enrique	D.N.I.	16.313.950
GONZALEZ, Marta Fesia	D.N.I.	14.123.943
GONZALO, Valentín Andrés	D.N.I.	12.497.314
GUTIERREZ, Ema Susana	D.N.I.	10.940.814
HERNANDEZ, Julio Cesar	D.N.I.	92.719.962
ISTO, Mariana Beatriz	D.N.I.	17.609.348
IRAJA, Juan	D.N.I.	94.929.890
HUAMAN CUADROS, Zenayda	D.N.I.	93.691.530
LEDESMA, Luciana Aylén	D.N.I.	29.784.273
LEON PORTILLO, María M.	D.N.I.	95.414.829
LOPEZ, Leandra	D.N.I.	16.313.827
LOPEZ RIVAS, Rocio	D.N.I.	33.571.622
LUGO, Ana María	D.N.I.	92.816.588
MAMANI, Valentina	D.N.I.	96.029.333
MANTEGAZZA, Ángel Javier	D.N.I.	13.670.060
MAEJO, Rosa del Carmen	D.N.I.	10.807.556
MARCOS, Germán	D.N.I.	32.950.550
MARIN, Carlos Alberto	D.N.I.	10.887.509
MARTINEZ, Gustavo Aníbal	D.N.I.	14.818.468
MARTINEZ, Juan Carlos	D.N.I.	10.480.726
MENDOZA, Norma Beatriz	D.N.I.	20.028.358
MENO, Rodrigo Eduardo	D.N.I.	42.842.741
MIRAGLIA, Alicia Noemí	D.N.I.	6.295.791
MORAN VALDEZ, María del Carmen	D.N.I.	92.619.393
MOYANO, María Teresa	D.N.I.	13.310.471
NUÑEZ ZARZA, Teófila	D.N.I.	94.912.178
OCHOA, Beatriz	D.N.I.	1.513.564
OJEDA, Antonio	D.N.I.	11.655.527
OLAVE PUMACONDOR, Dominga	D.N.I.	94.819.497
OMENUK, Ricardo	D.N.I.	11.516.589
OREGAEN, Víctor Hugo	D.N.I.	11.766.374
PEREZ CUADRADO, María Isabel	D.N.I.	93.306.924
PEREZ, Miguel Ángel	D.N.I.	11.301.894
PERTINE, Claudia M.	D.N.I.	18.336.867
PETRAGLIA, Víctor A.	D.N.I.	12.251.520
QUISPE BENAVIDEZ, Beatriz Máxima	D.N.I.	94.293.692
RE, Ignacio	D.N.I.	23.775.496
RECALDE, Agustina Carla	D.N.I.	31.995.648
RENZO, Eduardo A.	D.N.I.	12.253.693
RIOS, José Santiago	D.N.I.	16.361.389
RODAS RIVERO, Teodoro	D.N.I.	94.717.466
SALVATIERRA, Daniel	D.N.I.	25.048.853
SAYAGO, Juan Carlos	D.N.I.	13.345.517
SAVINO, Alejandro Antonio	D.N.I.	13.127.892
STOLL, Juan Carlos	D.N.I.	16.027.665
TABLADA, Luciana	D.N.I.	31.241.503

Dec. n: 3.486/23

...///



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3770

///...3.-

VELAZQUEZ, Claudia Fernanda	D.N.I.	23.424.394
VICENTE, Orlando Alcides	D.N.I.	11.882.883
VIGNES, Tamara	D.N.I.	92.263.747
YAYA TORRES, Martha Emilia	D.N.I.	94.524.725
ZORRILLA GOMEZ, Zulema del Valle	D.N.I.	20.222.541.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110109000 –
Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Diciembre 29 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 3.486 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS)